



ACUERDO No. CSJBTA24-90
28 de agosto de 2024

“Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, conforme a la decisión adoptada en sala ordinaria de 28 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que, en comunicación electrónica del 27 de agosto de 2024, la Doctora Sandra Liliana Heredia Aranda, Juez Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, solicitó como medida transitoria, la suspensión del reparto de procesos ordinarios de la especialidad penal y las acciones constitucionales, para continuar con el desarrollo de la audiencia preparatoria, dentro del proceso con Radicación 11001600010220200027600, NI: 381770, seguido en contra de Álvaro Uribe Vélez.

Para sustentar su petición, precisó: “Comendidamente me permito informar que el proceso No. 11001600010220200027600, seguido en contra del señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, por los delitos de FRAUDE PROCESAL y otros, que se encontraba en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá en el efecto suspensivo, ante la solicitud de nulidad invocada por la defensa técnica, acaba de regresar a este Despacho para continuar su trámite toda vez que el A quem determinó: “Confirmar, en lo que fue materia de apelación, la decisión de 24 de mayo de 2024, mediante la cual el Juzgado 44 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bogotá negó a la defensa técnica la nulidad de lo actuado”.

En virtud de lo anterior, se solicita su valiosa colaboración para estudiar la viabilidad de suspender el reparto de los procesos y acciones constitucionales para poder dar prelación al proceso a partir incluso del 2 de septiembre del año en curso.

La petición especial responde a que el Despacho continuará implementando toda la logística requerida para preparar, valga la redundancia, la audiencia preparatoria del caso en mención, la cual tendrá lugar el próximo 6, 12, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de septiembre, 2, 3, 4 y 17 de octubre de 2024 a partir de las 8:00 a.m.”

Que, teniendo en cuenta la complejidad y la connotación nacional e internacional del proceso No. 11001600010220200027600 seguido en contra el exsenador ÁLVARO URIBE VÉLEZ, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Suspender transitoriamente el reparto de procesos de la especialidad penal -Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA- y acciones constitucionales de tutela, sin que sea objeto de compensación, al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, a partir del 4 de septiembre (inclusive) y hasta el 17 de octubre de 2024.

ARTICULO 2°. Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá la

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-90 del 28 de agosto de 2024. Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá

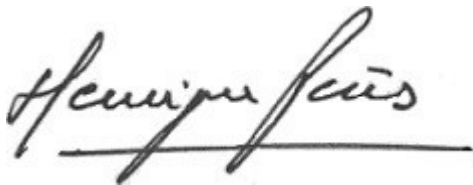
rendición semanal de un informe detallado sobre las labores realizadas en dentro del asunto; igualmente, un informe de la agenda de audiencias programadas en el proceso.

ARTICULO 3°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio de garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Vicepresidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri
JENV/Apa